



DECRETO N° -009/25

San Martín de los Andes, 02 ENE 2025

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Dirección de Mantenimiento General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Provincial N° 1575/18 se incrementa en un cien por ciento (100%), los aportes no reintegrables iniciales otorgado mediante decreto N° 003/16, a los Municipios y Comisiones de Fomento del Interior de la Provincia, con cargo específico a la conservación y mantenimiento de edificios escolares, conforme a lo detallado en el anexo único de la presente norma.

Que, el Municipio tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo dar cumplimiento al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente sobre seguridad e higiene.

Que, para brindar las condiciones óptimas de las instalaciones es indispensable realizar el servicio de desmalezado, embolsado y retiro de pastos en diferentes escuelas urbanas, el servicio incluye: movilidad, insumos, maquinaria y seguros correspondientes.

Que, el Sr. GUTIERREZ RAUL ALEJANDRO, dispone de equipos aptos para la ejecución de las tareas descriptas precedentemente.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALIDESE la contratación con el Sr. **GUTIERREZ RAUL ALEJANDRO CUIT N° 20-35608226-6**, para realizar el servicio de desmalezado, embolsado y retiro de pastos en diferentes escuelas urbanas, el servicio incluye: movilidad, insumos, maquinaria y seguros correspondientes, desde el **01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024**, por un monto de \$ 2.750.00 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil) mensuales haciendo un total de hasta **\$ 5.500.000 (pesos cinco millones quinientos mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.


ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

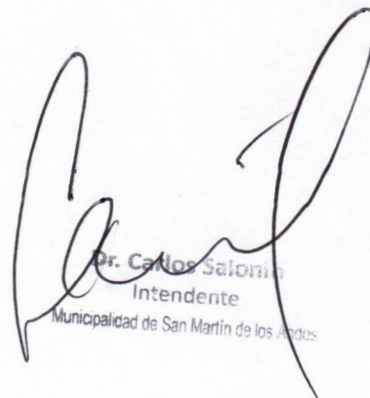
ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

eg


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

A CARGO SECRETARIA
ECONOMIA Y HACIENDA


Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes